| Logo Empresa | **Instructivo**  **Seguimiento y Mejoramiento**  Art. 22 del D.S. N° 44 | Fecha | 25/02/2025 |
| --- | --- | --- | --- |
| Versión | 1.0 |
| Pagina | 1 de 1 |

| **Objetivo** |
| --- |

| Disponer de una metodología para la realizar el seguimiento y mejoramiento regular del desempeño del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad empleadora.  Este instructivo aplica a los requisitos señalados en el artículo 64 del DS 44 del sistema de gestión que requieran medición y seguimiento. |
| --- |

| **Descripción del Proceso** |
| --- |

| Para realizar el seguimiento y medición del desempeño en seguridad y salud en el trabajo se han definido tres aspectos claves:   * Seguimiento de actividades del sistema de gestión. * Indicadores de seguridad y salud en el trabajo. |
| --- |

| **Seguimiento de las actividades del sistema de gestión** |
| --- |

| En este aspecto se incluye el grado cumplimiento de todas las actividades que se contemplan en el sistema de gestión, tales como:  **Gestión de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**   * La existencia de la política de seguridad y salud en el trabajo. * Con la presencia del compromiso de protección de la vida y salud de las personas trabajadoras. * El cumplimiento de la normativa aplicable en seguridad y salud en el trabajo. * Su difusión a las personas trabajadoras. * Su presencia en los lugares de trabajo.   **Evaluación de condiciones ambientales, psicosociales y ergonómicas y el cumplimiento normativo**   * Aplicación de instrumentos de autoevaluación que permitan identificar los peligros presentes en los puestos de trabajo, para identificar y evaluar sus condiciones ambientales, psicosociales y ergonómicas. * Autoevaluación del cumplimiento normativo. * Elaboración de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, considerando los resultados de los instrumentos de autoevaluación. * Revisión anualmente de la matriz de peligro o cada vez que cambien las condiciones de trabajo, ocurra un accidente del trabajo o se diagnostique una enfermedad profesional, o se genere una situación de riesgo grave e inminente.   **Programa de trabajo preventivo**   * Basado en la matriz de peligros se debe elaborar el programa preventivo, de acuerdo con la pauta base que le proporcione su organismo administrador, incorporando las medidas preventivas para el control de los riesgos. * El programa preventivo deberá contener como mínimo: a) Peligros y riesgos identificados en el puesto de trabajo específico, b) Las medidas preventivas y correctivas, con precisión de las inmediatas, c) Plazos de ejecución, d) Responsables, e) Obligaciones de la persona trabajadora en su implementación, f) Medidas y periodicidad de control de la implementación de las medidas preventivas o correctivas, g) Periodicidad de las capacitaciones exigidas por el artículo 16 de este reglamento.   El seguimiento de estas actividades se realiza por medio del registro Seguimiento de Actividades del Sistema de Gestión. |
| --- |